

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1158-2019-UNAM

Moquegua, 04 de diciembre de 2019

**VISTOS:** El Oficio N° 462-2019-VPI/UNAM de fecha 04 de diciembre de 2019, Informe N° 629-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM de fecha 03 de diciembre de 2019, Informe Legal N° 1467-2019-OAL/CO-UNAM de fecha 28 de noviembre de 2019, Informe N° 611-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM de fecha 18 de noviembre de 2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de diciembre del 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, *celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, las mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario;*

*Que, el 28 de setiembre del 2017, se suscribió en la ciudad de Manizales, Colombia, el Acta de Constitutiva de la RED IBEROAMERICANA DE UNIVERSIDADES Y CENTROS ACADEMICOS SOBRE INVESTIGACION, INNOVACION, DESARROLLO TECNOLOGICO Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO MUNICIPAL (abreviadamente: RED IBEROAMERICANA DE UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACION o RedUN);*

Que, con el Informe N° 611-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, precisa que la propuesta de integración de la Universidad Nacional de Moquegua, a la Red Iberoamericana de Universidades y Centros Académicos, no contraviene los objetivos institucionales y representa una excelente oportunidad de integrarse a un nuevo espacio, donde participan otras Instituciones de Educación Superior Universitaria;

Que, en ese sentido, con Informe Legal N° 1467-2019-OAL/CO-UNAM el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable, a la integración de la Universidad Nacional de Moquegua, a la Red Iberoamericana de Universidades y Centros Asociados sobre Investigación, Innovación, Desarrollo Tecnológico y Transferencia del Conocimiento Municipal – Red UN; y se realice la suscripción de la Adenda;

Que, con el Oficio N° 562-2019-VPI/UNAM la Vice presidencia de Investigación solicita la aprobación de la Adenda de integración de la Universidad Nacional de Moquegua, a la Red Iberoamericana de Universidades y Centros Académicos;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2019, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR la suscripción de la "ADENDA al Acta de Constitutiva de la RED IBEROAMERICANA DE UNIVERSIDADES Y CENTROS ACADEMICOS SOBRE INVESTIGACION, INNOVACION, DESARROLLO TECNOLOGICO Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO MUNICIPAL (abreviadamente: RED IBEROAMERICANA DE UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACION o RedUN), el cual consta de cinco (5) cláusulas y un (01) folio;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la suscripción de la "ADENDA al Acta de Constitutiva de la RED IBEROAMERICANA DE UNIVERSIDADES Y CENTROS ACADEMICOS SOBRE INVESTIGACION, INNOVACION, DESARROLLO TECNOLOGICO Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO MUNICIPAL (abreviadamente: RED IBEROAMERICANA DE UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACION o RedUN), el cual consta de cinco (5) cláusulas y un (01) folio; el cual como anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.


**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora, la suscripción de la citada Adenda al Acta de Constitutiva de la RED IBEROAMERICANA DE UNIVERSIDADES Y CENTROS ACADEMICOS SOBRE INVESTIGACION, INNOVACION, DESARROLLO TECNOLOGICO Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO MUNICIPAL (abreviadamente: RED IBEROAMERICANA DE UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACION o RedUN).

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIRNI  
OTIN  
JWTB/Esp.  
Arch. (2)

  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL